



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán, 17 AGO 2021

Expediente N° SO-19.133/2021.-
Resolución N° SO-225/2021.-

VISTO:

La resolución N° SO-159/2021 con relación a la Licencia por Maternidad de la Lic. Lía del Valle Verónica Rodríguez Silva, Docente de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, la Lic. Lía del Valle Verónica Rodríguez Silva es Profesora Adjunta, Dedicación Semiexclusiva, Interina de la carrera Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales y Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Interina de la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración de Empresas Agropecuarias de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.

Que, mediante Resolución N° SO-159/2021, se establece la Licencia Pre-Parto y Post-Parto, a partir del 11 de mayo y hasta el 10 de agosto de 2021, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 48° Inc. a) Pto. 3, del Decreto N° 1246/2015.-

Que, la docente solicita Licencia Post-Maternidad, por lo que Dirección General de Administración de la Sede Orán, informa que le corresponde a partir del 11 de agosto de 2021 y por el término de 90 (noventa) días, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 48° Inc. b), del Decreto N° 1246/2015.-

Que, se debe confeccionar el correspondiente acto administrativo para avalar las presentes actuaciones; y


POR ELLO:

EL VICEDIRECTOR DE SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Tener por establecida la Licencia por Maternidad Período Post-Maternidad de la Lic. Lía del Valle Verónica Rodríguez Silva, Profesora Adjunta, Dedicación Semiexclusiva, Interina de la carrera Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales y Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Interina de la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración de Empresas Agropecuarias de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 11 de agosto de 2021 y por el término de 90 (noventa) días, de acuerdo al Artículo 48°, Inciso b) del Dcto. N° CCD-1246/2015.-

ARTÍCULO 2°: Elevar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Naturales para su homologación y cursar copia a la Dirección General de Personal, Dirección General de Administración de la Sede Orán, Lic. Rodríguez Silva, Escuela de Ciencias Naturales, Secretaría de Sede, Secretaría de Bienestar y Extensión Universitaria Sede y Oficina de Personal para su conocimiento y efectos.-

hc


Esp. CELIA ELIZABETH VILLAGRA
SECRETARIA DE SEDE
UNSA - SEDE REGIONAL ORAN




Prof EUSEBIO ATANACIO MÉNDEZ
VICE DIRECTOR SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA